

**NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL**

Estos materiales no constituyen una oferta de venta de valores en los Estados Unidos. Los valores no se han registrado ni van a ser registrados bajo la US Securities Act de 1933 (la "Securities Act"), y no podrán venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la Securities Act.

**PARA SU DIFUSIÓN INMEDIATA**



## **Puig fija el precio de su OPV y OPS en 24,50 euros por acción de clase B y empezará a cotizar en las Bolsas Españolas el 3 de mayo de 2024**

*Barcelona, 30 de abril de 2024*

Puig Brands, S.A. ("Puig" o la "Sociedad"), una compañía global en el mercado de productos de Belleza *Premium* con una presencia diversificada en marcas, categorías de productos y regiones, anuncia hoy el precio de su oferta pública inicial (la "Oferta") de sus acciones de clase B (las "Acciones") a 24,50 euros por Acción. Las Acciones cotizarán en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas") y comenzarán a cotizar con la etiqueta de cotización "PUIG" a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) el 3 de mayo de 2024.

- La Oferta se ha fijado en 24,50 euros por Acción, el tope del Rango de Precios de la Oferta de 22,00 euros – 24,50 euros por Acción para una Oferta total de hasta 3.000 millones de euros / 122.448.979 Acciones, asumiendo el ejercicio al completo de la Opción de Sobre-adjudicación (la "Opción de Sobre-adjudicación") de hasta 390 millones de euros concedida por el Accionista Vendedor (el "Accionista Vendedor") a Goldman Sachs Bank Europe SE, como agente de estabilización (el "Agente de Estabilización") de la Oferta.
- La Oferta ha sido sobresuscrita múltiples veces en todo el rango de precios, lo que demuestra la importante demanda de inversores institucionales internacionales y nacionales.
- El precio de 24,50 euros por Acción implica una capitalización bursátil de 13.920 millones de euros (asumiendo que el precio de las acciones de clase A y B es el mismo).
- Tras la Oferta, asumiendo el ejercicio al completo de la Opción de Sobre-adjudicación, la familia Puig, a través de Puig, S.L., conservará el 71,7% de los derechos económicos de la Sociedad y el 92,5% de sus derechos de voto.

**Marc Puig, Presidente Ejecutivo de Puig**, ha dicho: "Hoy se abre un nuevo y decisivo capítulo en los 110 años de historia de Puig. El precio de nuestra Oferta refleja la importante demanda de los inversores y es un reconocimiento del duro trabajo y la dedicación inquebrantable de todos los equipos de Puig, que demuestran creatividad y pasión por la innovación cada día. Agradecemos el apoyo de los inversores a nuestra estrategia de crecimiento y éxito en el mercado global de la Belleza *Premium* gracias a una cartera de marcas única".

El componente primario de la Oferta consiste en 51.020.408 Nuevas Acciones de la Oferta, que ha resultado en 1.250 millones de euros de nuevos fondos para la Sociedad. Tal y como se anunció, la Sociedad utilizará los fondos netos de la captación de fondos para fines corporativos generales, entre

**NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL**

ellos, la refinanciación de las adquisiciones de participaciones adicionales de Byredo y Charlotte Tilbury, y el apoyo a la estrategia de crecimiento del porfolio y las marcas de la Sociedad.

Además de las Nuevas Acciones de la Oferta, se han adjudicado 55.510.204 Acciones Secundarias de la Oferta por parte de Puig, S.L. (el "Accionista Vendedor"), controlada por Exea Empresarial S.L., la sociedad patrimonial de la familia Puig, por un total de 1.360 millones de euros. Además, la Opción de Sobre-adjudicación concedida por el Accionista Vendedor de hasta aproximadamente el 15% del tamaño de la Oferta, por un importe de hasta 390 millones de euros, podrá ser ejercida por el Agente de Estabilización hasta el 1 de junio de 2024.

Sobre la base del precio final de la Oferta de 24,50 euros por Acción, la capitalización bursátil de la Sociedad es de 13.920 millones de euros (asumiendo que el precio de las acciones de clase A y B es el mismo).

La Sociedad y el Accionista Vendedor han acordado determinados compromisos de no disposición (*lock-up*) con las entidades aseguradoras de la Oferta durante un periodo comprendido entre la fecha de la firma del contrato de aseguramiento y 180 días naturales a partir de la Admisión. Los consejeros, altos directivos y determinados empleados de la Sociedad también están sujetos a determinadas restricciones de disposición durante un periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato de aseguramiento y 365 o 180 días naturales después de la Admisión, pero sólo con respecto a un determinado número de acciones de clase B, como se explica en el folleto de la Oferta (el "Folleto").

<b>Datos clave de la Oferta</b>	
Cotización	Bolsas de Valores Españolas
Ticker	PUIG
ISIN	ES0105777017
Precio de la Oferta	24,50 euros por Acción
Tamaño de la Oferta base	1.250 millones de euros / 51.020.408 Nuevas Acciones de la Oferta (tramo primario) 1.360 millones de euros / 55.510.204 Acciones Secundarias de la Oferta
Opción de Sobre-adjudicación (concedida por el Accionista Vendedor)	Hasta 390 millones de euros / hasta 15.918.367 Acciones (aproximadamente 15% de la Oferta base)
Tamaño máximo de la Oferta (incl. Opción de Sobre-adjudicación)	Hasta 3.000 millones de euros / hasta 122.448.979 Acciones

<b>Calendario previsto de la Oferta</b>	
Confirmaciones de inversores cualificados	30 de abril de 2024
Admisión y comienzo de la cotización	3 de mayo de 2024
Fecha de liquidación	6 de mayo de 2024
Último día para el ejercicio de la Opción de Sobre-adjudicación	1 de junio de 2024

Goldman Sachs Bank Europe SE y J.P. Morgan SE actúan como *Joint Global Coordinators* y *Joint Bookrunners* de la Oferta (conjuntamente, los "*Joint Global Coordinators*"). Banco Santander, S.A., BofA Securities Europe SA, BNP PARIBAS y CaixaBank, S.A. actúan como *Joint Bookrunners* (junto con los *Joint Global Coordinators*, los "*Joint Bookrunners*"). Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en

**NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL**

colaboración con ODDO BHF, y Banco de Sabadell, S.A. actúan como *Co-Lead Managers* (los “*Co-Lead Managers*” y, junto con los *Joint Global Coordinators* y los *Joint Bookrunners*, los “*Managers*”). Linklaters S.L.P. actúa como asesor legal de la Sociedad y Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. y Davis Polk & Wardwell LLP actúan como asesores legales de los *Managers*. Antes de asumir el papel de *Joint Global Coordinator*, Goldman Sachs Bank Europe SE actuó como asesor financiero exclusivo de la Sociedad para ayudar en la revisión de posibles alternativas con las que abrir su capital a nuevos inversores, incluyendo hacerlo a través de una oferta pública de acciones.

Los detalles de la Oferta propuesta se incluyen en el Folleto aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) en relación con la Oferta y la comunicación de información privilegiada publicada hoy en la página web de la CNMV (la “Información Privilegiada”). El Folleto, conjuntamente con la Información Privilegiada, incluye todos los detalles sobre la Oferta y el calendario previsto, y ha sido publicado y puesto a disposición en la página web de la Sociedad (<https://www.puig.com/en/ipo/>), y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### **Líder en el mercado de la Belleza *Premium* con un historial de crecimiento sólido y rentable por encima del mercado**

Puig se fundó en 1914 y es una compañía líder en los segmentos de fragancias y moda, maquillaje y cuidado de la piel. Con sede en Barcelona, opera en 32 países con 17 *Love Brands*, entre las que destacan, en términos de ingresos, Rabanne, Charlotte Tilbury y Carolina Herrera. La Sociedad se define como *Home of Creativity* y se caracteriza por los valores fundamentales de la familia Puig, los cuales se han respetado a lo largo de sus 110 años de historia: curiosidad insaciable, audacia emprendedora, imparcialidad y respeto, dando forma al futuro y entusiasmo contagioso.

Para obtener más información sobre la Sociedad, las personas legalmente autorizadas pueden consultar las notas de prensa en <https://www.puig.com/en/ipo/>.

#### **Datos de contacto:**

Puig Comunicación Corporativa  
[corporate.communications@puig.com](mailto:corporate.communications@puig.com)

**NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL**

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

La información contenida en este anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se puede confiar en ella para ningún propósito.

Este anuncio no constituye ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto, ni una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en Estados Unidos o en cualquier territorio en el que dicha oferta, solicitud o venta sería considerada ilegal. La Oferta y la distribución de este anuncio pueden estar restringidas por la ley en determinados territorios, por lo que las personas que tengan en su poder cualquier documento u otra información a la que se haga referencia en este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con ellas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones podría constituir una violación de las leyes de valores de cualquier territorio.

Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni van a ser registrados bajo la *U.S. Securities Act* de 1933 (la “*Securities Act*”) y no podrán ofrecerse o venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la *Securities Act*. No se pretende registrar ninguna parte de la Oferta en Estados Unidos ni realizar ninguna oferta pública de los valores en este país.

La oferta y venta de las Acciones están sujetas a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinados territorios. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en caso de que alguna persona infrinja dichas restricciones.

En el Reino Unido, esta comunicación se dirige únicamente a “inversores cualificados” (tal como se define en el apartado 86(7) de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (*Financial Services and Markets Act 2000*) (i) con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones a las que se refiere el artículo 19(5) de la Orden 2005 (la “Orden”) de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (Promoción financiera) (*Financial Services and Markets Act 2000*), o a entidades con grandes patrimonios y otras personas a las que legalmente pueda transmitirse, a las que se refiere el artículo 49(2) (a) a (d) de dicha Orden, o (ii) las personas a las que legalmente se pueda comunicar o hacer que se comunique una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Ley de servicios y mercados financieros de 2000) en relación con la emisión o venta de cualquier valor (designándose colectivamente a todas estas personas como “personas relevantes”). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que haga referencia la presente comunicación solo estará a disposición de las personas relevantes y solo éstas podrán efectuarla. Cualquier persona distinta de una persona relevante no deberá actuar ni basarse en el presente documento ni en su contenido.

En el Espacio Económico Europeo, la presente comunicación se dirige exclusivamente a las personas que sean “inversores cualificados” en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el “Reglamento de Folletos”).

Las personas que no sean “inversores cualificados” no deben utilizar este anuncio ni su contenido en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo. La comunicación de este anuncio en el Reino Unido o en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo a personas que no sean “inversores cualificados” no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

Este anuncio es un anuncio a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un

**NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL**

folleto a los efectos del mismo. Los inversores no deben comprar (o suscribir) ninguna Acción a la que se haga referencia en este anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La información y las opiniones contenidas en este anuncio no se basan en la consideración de objetivos de inversión, situación financiera o necesidades particulares. Los lectores pueden buscar asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independiente de la información contenida en este anuncio y de los negocios, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos de la Sociedad.

El calendario de la Oferta, incluida la fecha de Admisión, pueden verse influidas por una serie de circunstancias, como las condiciones del mercado. No existe ninguna garantía de que la Oferta se lleve a cabo y de que se produzca la Admisión, por lo que no debe basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Sociedad en relación con la Admisión en este momento.

Este anuncio incluye previsiones según el significado de la legislación sobre valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología predictiva, incluidos los términos “objetivos”, “perspectivas”, “apunta”, “espera”, “pretende”, “«puede”, “planea”, “potencial”, “debería” y tiempos futuros, así como sus variantes negativas u otra terminología comparable. Estas declaraciones incluyen todas las cuestiones que no constituyen hechos históricos. Aparecen en varios lugares a lo largo de este anuncio e incluyen declaraciones relativas a los objetivos e intenciones de la Sociedad, creencias o expectativas actuales relativas, entre otras cosas, a los resultados financieros, las perspectivas y el crecimiento de la Sociedad.

Por su naturaleza, las previsiones implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a hechos y dependen de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Las previsiones se basan en una serie de asunciones, entre las que se incluyen la evolución de la actividad de la Sociedad, las tendencias del sector de la belleza y la capacidad de la Sociedad para ejecutar con éxito y cumplir sus perspectivas a medio plazo. Tales asunciones están inherentemente sujetas a importantes riesgos e incertidumbres empresariales, operativos, económicos y de otro tipo. Se advierte de que las previsiones no son garantía de resultados futuros y que la situación financiera, los resultados de explotación y los flujos de caja reales de la Sociedad pueden diferir sustancialmente de los expresados o sugeridos en las previsiones contenidas en este anuncio. Además, aunque la situación financiera, los resultados de explotación y los flujos de caja de la Sociedad sean coherentes con las previsiones contenidas en este anuncio, dichos resultados o acontecimientos pueden no ser indicativos de los resultados o acontecimientos de la Sociedad en periodos posteriores y pueden verse afectados por factores importantes. No se realiza ninguna manifestación ni se ofrece ninguna garantía de que se vaya a cumplir cualquiera de las previsiones. Nadie tiene obligación alguna de actualizar o revisar públicamente tales previsiones.

El Folleto está a disposición de los inversores en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de la Sociedad (<https://www.puig.com/es/oferta-publica/>). La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV. Los inversores deben leer el Folleto antes de tomar una decisión de inversión para comprender plenamente los riesgos y beneficios potenciales asociados a la decisión de invertir en las Acciones.

En relación con la Oferta, los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas, pueden tener una parte de las Acciones como posición principal y en esa capacidad pueden retener, comprar, vender, ofrecer a la venta o, de otro modo, negociar por su cuenta con dichas Acciones, realizar inversiones relacionadas con la Oferta o cualquier otra actuación. En consecuencia, las referencias en este anuncio a las Acciones que se ofrecen, adquieren, colocan o de otro modo negocian deben ser leídas como si incluyesen cualquier oferta a, o adquisición, colocación o negociación por parte de los *Managers* y

**NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL**

cualquiera de sus respectivas asociadas actuando en tal capacidad. Además, los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas pueden ser parte de acuerdos financieros (incluyendo swaps o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales pueden ocasionalmente adquirir, mantener o deshacerse de las Acciones. Ninguno de los *Managers* ni de sus respectivas asociadas tiene la intención de divulgar el alcance de cualquier inversión u operaciones salvo que sea exigible hacerlo por una obligación legal o regulatoria.

Nada de lo aquí contenido constituye o debe ser interpretado como (i) asesoramiento de inversión, fiscal, financiero, contable o legal; (ii) una manifestación de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias particulares; o (iii) una recomendación personal dirigida a usted. Ninguno de los *Managers* ni ninguna de sus respectivas asociadas y/o ninguno de sus o de los consejeros, directivos, empleados, asesores y/o agentes de sus asociadas acepta responsabilidad alguna o se hace responsable de, o hace manifestación u ofrece garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la verdad, precisión o completitud de la información en este anuncio (o si se ha omitido información alguna en el anuncio) y/o cualquier otra información relativa a la Sociedad, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, y de cualquier manera transmitida o puesta a disposición, o por cualquier pérdida cualquiera sea la manera en que ésta se produzca o que sea resultado de cualquier uso del anuncio o de su contenido o que, de otra manera, esté relacionada con el mismo.

Cada uno de los *Managers* actuará exclusivamente para la Sociedad y el Accionista Vendedor y para nadie más en relación con la Oferta. Los *Managers* no considerarán a ninguna otra persona como su cliente en relación con la Oferta y no serán responsables (salvo frente a la Sociedad y el Accionista Vendedor) por proporcionar las protecciones otorgadas a sus respectivos clientes ni por dar consejos en relación con la Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto aquí referido.

Información a los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada (“MiFID II”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los “Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II”) y en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook* (los “Requisitos de Gobernanza de Productos de Reino Unido” y, junto con los “Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II”, los “Requisitos de Gobernanza de Productos”), y renunciando cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier fabricante (*manufacturer*) (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos) pueda tener, las Acciones han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores cualificados, tal y como se definen en MiFID II; (ii) compatible con el mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen con el criterio de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como cada uno se define en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook* (“COBS”), y (iii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la “Evaluación del Mercado Objetivo”). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en las Acciones sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la

**NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL**

Oferta. Además, se hace constar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los *Managers* sólo podrán seleccionar o colocar la oferta entre inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados. Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones objeto de la Oferta. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las Acciones objeto de la Oferta (bien adhiriéndose a la Evaluación del Mercado Objetivo o bien redefiniendo la misma bajo los requisitos de gobernanza del producto establecidos en la normativa MiFID II) y de determinar los canales de distribución adecuados.